

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Septiembre de 1914.

En las Azores y la costa de Madera se halla el centro de una borrasca poco intensa al parecer, pero que produce vientos generales de la región del Este sobre toda la península ibérica. El tiempo es bueno para España, de cielo claro y temperatura no muy elevada.

La máxima de ayer fué de 36 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Lugo.

Las presiones elevadas residen sobre el mar del Norte.

Hay marejada en el mar ibérico.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que aumente la intensidad del Levante en el Estrecho de Gibraltar. Marejada. Tiempo lluvioso y tormentoso en Canarias.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que periódicamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Boletín, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 2 de Septiembre de 1914.

Parque del Retiro (Altura 607 m.).

| Hora | Barómetro en 2.ª y 3.ª | Temperatura en 0.º | Humedad relativa % | VIENTOS | | Niebla ó nieve en mm. | Estado del cielo. | NOTAS |
|---------|------------------------|--------------------|--------------------|--------------|-----------------|-----------------------|-------------------|--|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 á 5 | | | |
| 7:08.60 | 20.7 | 51 | (?) | (?) | | | | |
| 7:08.80 | 18.7 | 50 | (?) | (?) | | | | |
| 7:09.82 | 21.7 | 41 | NE..... | 2=Muy flojo. | | | | Temperatura máxima á la sombra.... 30.9 |
| 7:08.87 | 29.0 | 29 | NE..... | 2=Idem..... | | | | Idem mínima á la id..... 18.0 |
| 7:07.43 | 29.6 | 21 | EE..... | 1=Ventolina. | | | | Idem máxima al Sol en el vacío..... 62.0 |
| 7:07.88 | 24.0 | 35 | SE..... | 1=Idem..... | | | | Idem mínima junto al suelo..... (?) |
| | | | | | | | | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 351 |

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 16 de Agosto último, esta Dirección General ha dispuesto que el día 16 de corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 717.603,99 pesetas, compuesta de 23.675,25 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles, durante los meses de Octubre de 1913 y Enero del corriente año, según la Real orden antes citada; y de 688.828,74 pesetas que resultan sobrantes en la subasta celebrada el día 14 de Agosto próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la Ley del Timbre del Estado, de 25 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de 4 pesetas, clase 11.ª.

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tan-

to la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 14 y 15, de diez á dos, y el 16, de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que haya de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos, se admiti-

rán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes;

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas, de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta; á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes

al de la entrega en esta Dirección general, de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1914.—El Director general, Federico C. Bas.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid... de... de 1914 El interesado, S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Pùblicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Junio de 1914, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Septiembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta para la adquisición de petróleo para las faros de España durante el año 1915, cuyo presupuesto de contrata es de ochocientas cincuenta y cinco mil trescientas noventa y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos (255.399,54).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Pùblicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.554 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el

acto de licitación por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Oslderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Septiembre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para la adquisición de petróleo con destino á las faros de España durante el año 1915, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—907

Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Pùblicas en 26 de Agosto actual, este Gobierno ha señalado el día 21 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopias para conservación durante el año actual de la carretera de Albacete á Cartagena, kilómetros 146 á 150, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.985,06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 29 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento, de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Pùblicas, calle de González Adán, número 29, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevos árboles.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 16 de Septiembre próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resguardándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar á la subasta del servicio de acopias para conservación durante el año actual de la carretera de Albacete á Cartagena, kilómetros 146 á 150 en la provincia de Murcia» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de 30 pesetas para garantizar la proposición para la subasta del servicio de acopias para conservación,

durante el año actual, de la carretera de Albacete á Cartagena, kilómetros 146 á 150, provincia de Murcia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 30 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Murcia, 28 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Fidel Varela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopias para conservación, durante el año actual, de la carretera de Albacete á Cartagena, kilómetros 146 á 150, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—891

Escuela especial de Ingenieros de Montes.

Usando de autorización conferida por la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, se abre concurso libre entre propietarios de fincas rústicas de esta Corte para arrendamiento de terreno que se instale la Escuela especial de Ingenieros de Montes.

Al efecto se invita á acudir al concurso á los propietarios de fincas urbanas en Madrid, por sí ó por representantes debidamente autorizados, que deben en el proponer, tener presentes las siguientes condiciones:

1.º Las proposiciones se presentarán en el plazo de treinta días, á partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, en la Secretaría de esta Escuela especial, instalada provisionalmente en el edificio de la de Ingenieros de Minas, sita en la calle de José Romas, número 5.

2.º Acompañarán á cada proposición un croquis del terreno á que se refiere, en que se exprese su situación y las dimensiones, longitud, latitud y altura de cada una de sus habitaciones.

3.º Consignarán también las proposiciones el plazo máximo de arrendamiento por que se haga la oferta, plazo que podrá ser ampliado ó reducido para celebrar el contrato.

4.º Registrán en la celebración de este concurso las disposiciones del Real decreto de 2 de Mayo de 1876 y Real orden de 24 de Enero de 1877.

5.ª En la Secretaría de esta Escuela especial tendrán para su examen é in- formación los señores que deseen acudir al concurso, un croquis expresivo de las condiciones mínimas de capacidad y distribución de habitaciones que se estiman necesarias para la instalación de esta Escuela especial.

Madrid, 31 de Agosto de 1914.—El Director, F. Lavigne. S—809

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Academia Española de Bellas Artes en Roma.

TRIBUNAL DE PINTURA

Los trabajos ejecutados por los señores aspirantes á la plaza de pensionado por la pintura, vacante en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, se hallarán expuestos al público en las salones de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, durante los días 4, 5, 7, 8 y 9 del corriente mes, de nueva á cinco de la mañana, y una vez calificadas volverán á exponerse en los mismos salones y á iguales horas, en los días 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del corriente mes y así.

Asimismo estará expuesta al público el día 14 de dicho mes y año el acta de calificación y adjudicación de la plaza, si á ello hubiere lugar.

Madrid, 9 de Septiembre de 1914.—El Presidente del Tribunal, A. Vera. P—

Escuela Central de Comercio.

MATRÍCULA OFICIAL

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, la matrícula oficial en este Centro para el curso de 1914-15 se ajustará á las siguientes disposiciones:

Generales.

Se hará por medio de solicitud, dirigida al Ilmo. señor Director de este Centro de ante, suscrita por los interesados, quienes indicarán literalmente lo que sigue: su nombre y apellidos, pueblo y provincia de su naturaleza, edad que tienen y su domicilio en este Centro, de qué asignaturas desean matricularse y fecha en que fué identificada su personalidad en esta Escuela.

En dichas solicitudes acompañarán (por que no la tengan presentada) certificaciones de haber sido vacunados ó revacunados, haciendo constar la fecha de esta operación, desde la que no deban haber transcurrido más de 15, ó bien justificarán haber padecido viruela.

También presentarán su cédula personal corriente los mayores de catorce años.

La presentación de las referidas solicitudes, que serán reintegradas con un timbre de undécimo cinto, tendrán lugar en esta oficina en los días hábiles del mes próximo, en las siguientes horas: hasta el día 25, de diez á doce; los días 27, 28 y 29, durante las citadas y desde las quince á las dieciséis; el día 30, como el anterior, y desde las veintinueve á las veinticuatro, hora en que quedará cerrada la matrícula oficial ordinaria.

Los que tengan opción á matrícula gratuita en una ó varias asignaturas por haberla obtenido de honor, lo harán constar en su solicitud, expresando la asignatura en que se la concedieron, aquella

en que deseen solicitarla y exhibiendo la papelería de examen correspondiente.

Sólo se admitirá después de una ó dos asignaturas en los distintos grupos de la carrera para pasar al siguiente cuando el interesado haya sido reprobado en ellas ó no presentado á examen.

Sólo en estos casos puede matricularse de las indicadas asignaturas y de las del grupo siguiente. (Real orden de 8 de Abril de 1905.)

La matrícula oficial extraordinaria estará abierta durante todo el mes de Octubre siguiente, de diez á doce de la mañana, con las mismas formalidades y pago de derechos dobles.

Para el resguardo provisional de la matrícula presentarán los interesados un sello móvil de 0.10 pesetas.

Las inscripciones de matrícula que no se ajusten á lo prevenido se considerarán nulas.

Referencias á los alumnos precedentes de otros Centros.

Para formalizar las inscripciones de matrícula de los señores alumnos que tengan probados estudios análogos en otros establecimientos y deseen su validez en éste, tendrán en cuenta lo siguiente: si sus estudios han sido para otra carrera distinta de la de Comercio, solicitarán del Centro donde los probaron, certificación oficial de los mismos con destino á esta Escuela, dirigiendo instancia al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en copia de la correspondiente validez, cuya instancia para su informe y curso, presentarán en esta oficina; si los estudios probados han sido para la carrera de Comercio, pero en otra Escuela, concurrendo en ellos la circunstancia de que su familia ha cambiado de residencia de una manera definitiva de una á otra población, ó bien ellos mismos por razón del cargo ó profesión que ejerzan, en virtud de orden superior, entonces dirigirá su solicitud al Director de la Escuela donde han hecho sus estudios en copia de que remita á ésta de Madrid certificación oficial de ellos, acompañando á dicha solicitud las justificaciones de hallarse comprendidos en cualquiera de los casos antes expuestos, y, por tanto, en el artículo 4.º del Real decreto de 26 de Agosto de 1903.

Si en vez de ser traslado de estudios fuera de matrícula el que se desea ó bien de unos y otros, han de concurrir las mismas circunstancias procediéndose de igual mane a.

Los comprendidos en el párrafo anterior presentarán en Secretaría su certificación de nacimiento, legalizada si no son naturales de Madrid ó de su provincia, legalizada los naturales de ésta, estando exentos de uno y otro requisito los de Madrid.

Referencias á los que cursan la carrera por el plan de 1903.

Estos alumnos sólo podrán hacer dicha matrícula en asignaturas del período superior de dicho plan y en el de ampliación del de 1912, abonando en el acto por cada asignatura y en papel del timbre del Estado, pesetas 15 y 42,50, respectivamente.

Para matricularse del período superior necesitan presentar certificación de tener aprobados los ejercicios del grado de Contador mercantil, y para hacerlo del de ampliación, presentar el título de Profesor mercantil ó una certificación que acredite haber efectuado el pago de los derechos del mismo,

Referencias á los que estudian la carrera por el plan de 1913.

Estos alumnos sólo podrán matricularse de asignaturas de los períodos preparatorio y elemental, previo abono en papel del timbre del Estado de ocho pesetas por asignatura.

Lo que se hace público para el debido conocimiento.

Madrid, 27 de Agosto de 1914.—El Secretario, Mariano Muñoz Herrera.—Visto bueno, el Director, Victor P. Brugada. P—3643

Granja Escuela-práctica de Agricultura de Valencia.

ESCUELA DE PERITOS AGRICOLAS

Univocatoria.

Orcada en virtud de Real decreto de 24 de Julio último la enseñanza de la carrera de Peritos agrícolas en esta Granja-Escuela por modificación del artículo 1.º del Real decreto de 11 de Abril de 1913, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento orgánico para el régimen de estas Escuelas, se convoca á exámenes de ingreso, que han de verificarse en la segunda quincena de Septiembre próximo, y en el local donde está establecido este Centro, sujetándose los solicitantes á las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en los ejercicios de ingreso deberá colitarse de la Dirección de esta Granja Escuela, en instancia redactada en papel del sello undécimo, durante la primera quincena de Septiembre próximo, acompañando á dicha instancia la cédula personal, partida de nacimiento debidamente legalizada y el certificado de revocación, abonando por cada asignatura de que soliciten examinarse cinco pesetas en metálico y un sello m. vil.

2.ª Para ingresar como alumno es preciso aprobar mediante examen en esta Escuela y ante Tribunales constituidos al efecto las materias siguientes:

Gramática castellana y ejercicios de escritura al dictado.

Geografía general y de España.

Elementos de Matemáticas.

Dibujo lineal.

Para examinarse de cada una de las asignaturas mencionadas es preciso haber aprobado la anterior por el orden en que se expresan, á excepción del Dibujo lineal, que podrá simultanearse.

3.ª Los aspirantes que estén en posesión del grado de Bachiller, lo cual es acreditarse legalmente, sólo necesitarán examinarse para ingresar en la Escuela de la asignatura de Dibujo lineal.

4.ª El examen de cada una de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación de tres lecciones del programa, á saber: el Dibujo lineal en copiar el todo ó parte de un dibujo elegido por el Tribunal, y el de Escritura al dictado en escribir en tal forma lo que estima el Tribunal.

5.ª Los programas que han de regir para los exámenes de las asignaturas de Gramática castellana, Geografía general y de España y de Elementos de Matemáticas son los aprobados por la Superioridad y que están publicados en la GACETA DE MADRID del día 8 del mes de Julio próximo pasado.

6.ª El candidato á ingresar que no se presentase á examen cuando fuese llamado, podrá secretarlo antes de terminarse los exámenes de la materia de que se trata, siempre que solicitara del Tribunal y por escrito dispensa de la falta,

y fueran atendibles las razones alegadas, á juicio del Tribunal.

7.ª Las solicitudes se presentarán en la primera quincena de Septiembre, to- dos los días hábiles, de nueve á doce de la mañana, en la Secretaría de la Escuela, cerrándose la admisión de las mismas el día 15 de dicho mes, á las doce de la noche.

8.ª Los exámenes de ingreso tendrán lugar en el indicado Centro en la segunda quincena de Septiembre, en los días y horas que se expondrán al público en la tablilla de anuncios.

9.ª La matrícula para la enseñanza del primer curso de la carrera quedará abierta en la Secretaría de la Escuela desde el 15 al 30 de Septiembre próximo.

10. En concepto de remuneración de la enseñanza satisfarán los alumnos al hacer la inscripción de matrícula cinco pesetas en papel de pagos al Estado por cada una de las asignaturas teóricas y prácticas en que se matriculen, con los timbres correspondientes, y una peseta en metálico por asignatura en concepto de derechos de inscripción.

11. Los aspirantes á ingresar se someterán en todas sus partes á lo dispuesto en el Reglamento ya citado.

Granja-Escuela práctica de Burjassot (Valencia), 26 de Agosto de 1914.—El Director, Antonio Mayllán. P—

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Severino Chan Iglesias, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les consta acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José Benito una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y tres años, estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos azules, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 23 de Julio de 1914.—El Gobernador, Victor Ebro. P—3503

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Angel Gándara Gándara, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les consta acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, color moreno, pelo y cejas rubias, ojos castaños, nariz regular.

Pontevedra, 23 de Julio de 1914.—El Gobernador, Victor Ebro. P—3502

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Santos Alvarez Rodríguez, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les consta acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su hijo Santos una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y tres años, estatura baja, color bueno, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba poblada.

Pontevedra, 23 de Julio de 1914.—El Gobernador, Victor Ebro. P—3504

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Luis Rodríguez Fernández, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les consta acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Ricardo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y tres años, estatura baja, color natural, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba poblada.

Pontevedra, 23 de Julio de 1914.—El Gobernador, Victor Ebro. P—3505

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Rivas Barreiro, del Ayuntamiento de Forcelos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa ya de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les consta acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Atelino, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad diecinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, color moreno.

Pontevedra, 23 de Julio de 1914.—El Gobernador, Victor Ebro. P—3498

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Domingo Piñeiro Albán, del Ayuntamiento de Forcelos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les consta acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo

Manuel, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, color moreno.

Pontevedra, 23 de Julio de 1914.—El Gobernador, Victor Ebro. P—3497

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Edelmiro Carrero, del Ayuntamiento de Forcelos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les consta acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo José una excepción, con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad diecinueve años, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 23 de Julio de 1914.—El Gobernador, Victor Ebro. P—3490

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Redero, del Ayuntamiento de Forcelos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les consta acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad diecisiete años, estatura baja, pelo castaño, nariz regular, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 23 de Julio de 1914.—El Gobernador, Victor Ebro. P—3491

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Julio Lorenzo Lorenzo, del Ayuntamiento de Forcelos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les consta acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Camilo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad diecisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 23 de Julio de 1914.—El Gobernador, Victor Ebro. P—3493

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA

Estado demostrativo de la existencia de trigo y harina en la Capital y pueblos importantes de la provincia el día 25 del actual.

| PUEBLOS | TRIGO — Kilogramos. | HARINA — Kilogramos. | OBSERVACIONES |
|----------------------|---------------------------|----------------------------|--|
| Lérida..... | 4.008.550 | 203.000 | El trigo en poder de los almacenistas y panaderos, adquirido en gran parte los últimos días. |
| Albi..... | 30.000 | 10.000 | 8.000 kilogramos de trigo en poder de los expendedores y la harina en el de los panaderos. |
| Artasa de Segre..... | 19.750 | 12.000 | El trigo en poder de los negociantes e industriales y la harina en el de los panaderos. |
| Baleguer..... | 429.240 | 28.800 | En poder de negociantes 72.800 kilogramos de trigo. |
| Beliver..... | 120.000 | > | No hay acaparadores. |
| Borjas..... | 137.500 | 20.000 | Idem. |
| Cervera..... | 780.160 | 63.320 | Se cuenta existencia de particulares y comercio, sin descontar cantidad para siembra. |
| Gerrit..... | 4.950 | > | No hay acaparadores. |
| Granadella..... | 53.900 | 2.800 | En poder de propietario. |
| Isona..... | 60.000 | 1.300 | Existencia para el consumo de la localidad. |
| Luneda..... | 260.000 | 5.000 | 26.000 kilogramos de trigo en poder de acaparadores. |
| Mollerusa..... | 440.000 | 50.000 | 154.000 kilogramos de trigo en los almacenes, canal Urgel. |
| Mayals..... | 20.500 | 10.000 | No hay acaparadores. |
| Oliana..... | 121.000 | 4.100 | Idem. |
| Orgañá..... | 117.805 | 5.089 | Idem. |
| P. bla de Segur..... | 55.730 | 30.800 | Idem. |
| Porces..... | 483.840 | 6.500 | 102.400 kilogramos de trigo en poder de los acaparadores. |
| Sec de Urgel..... | 8.655 | 13.690 | No hay acaparadores. |
| Solsona..... | 115.870 | 7.400 | Idem. |
| Sort..... | 32.000 | 2.000 | Idem. |
| Tàrraga..... | 573.150 | 79.600 | Entre almacenistas y expendedores. |
| Tremp..... | 200.000 | 16.000 | No hay acaparadores. |
| Viella..... | 1.500 | > | Existencias para el consumo. |
| | 8.005.600 | 577.399 | |

Lérida, 30 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Antero Izazqui.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Alicante.

Zona de Villena.—Término municipal de Sax.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1909 al 1914.

Don Vicente Santonja Barceló, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 4 de Agosto la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho

los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Agosto y hora de las nueve á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por

medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial*, y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Casa Consistorial, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

| NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES | SU VECINDAD | FINCAS SITUACIÓN Y CABIDA | LINDEROS | Capitalización de las mismas.— — Pesetas. | CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES | VALOR para la subasta.— — Pesetas. |
|---|-------------|---|---|---|--|--|
| Herencia yacente de Juan López Casañer y la de su esposa Rosa Garija Sanjuán. | Sax..... | Una casa de habitación situada en el poblado de esta villa, calle de Santa Lucía, número 14 de policía, compuesta de un piso y planta baja. | Por la derecha entrando, con otra de Francisco Esteban; izquierda, la de Pedro Esteban, y espaldas, á plaza de San Blas. Débito, 40 pesetas 80 céntimos. | 450,00 | Ninguna..... | 300,00 |
| Lizara Ibáñez Barceló y herencia yacente de su esposo José Ferrándiz Camús. | Sax..... | Mitad de una casa habitación, proindivisa con la otra mitad, de María Joquina Barceló Mañé, compuesta de un piso y planta baja, situada en el poblado de esta villa, calle de Santa Eulalia, número 7 de policía. | Toda ella, por derecha entrando, la de los herederos de Tomás Herrero; izquierda, la de herederos de José Barceló, y espaldas, con la de Felipe Chico y Tomás Herrero. Débito, 106 pesetas 25 céntimos. | 1.025,00 | Una subhipoteca á favor de la Compañía Fabril Singer, constituida en 3 de Marzo de 1902..... | 683,35 |

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargo y costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los bienes de propiedad de los inmuebles que están de manifiesto en esta subasta hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán confirmarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Sax á 4 de Agosto de 1914.—El Agente, Vicente Santónja. P.—3230

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito primero de Barcelona.

José Durán Ratto, mozo que concurrió al Reemplazo de 1915, domiciliado en la calle del Marqués de la Mina, número 15, primero-primería, ha solicitado, por medio de instancia, la incoación del oportuno expediente para probar la ausencia ó ignorado paradero de su padre José Durán Escor, por más de diez años consecutivos, cuyas señas y demás circunstancias personales son las siguientes: estatura alta, pelo negro, ojos garza, barba poca, constitución regular, natural de El Franco, y si viviera contaría unos cincuenta y cinco años de edad.

El interesado funda su petición en la necesidad de probar estos extremos, según precepta el artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Quintas, y obran sus efectos en el expediente de excepción legal que habrá de incoar en el acto de la clasificación y declaración de soldados del Reemplazo próximo.

En su virtud, por el presente se cita y requiere á todos los interesados y á cuantas personas tengan noticias ó conocimiento de la existencia ó actual paradero de José Durán Escor, para que se presenten á deducirlo ante esta Sección en días y horas laborables, ó bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, á cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 29 de Julio de 1914.—El Teniente Alcalde Presidente, José Grané. M.—3349

Faustino Botella Piqueras, que concurrió al Reemplazo de 1915, domiciliado en la calle de Proclamación, 9, bajos, ha solicitado, por medio de instancia la incoación del oportuno expediente para probar la ausencia ó ignorado paradero de su padre Carmelo Botella Morales, por más de diez años consecutivos, cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, constitu-

ción regular, natural de Algemés, y si viviera contaría unos sesenta y dos años de edad.

El interesado funda su petición en la necesidad de probar estos extremos, según precepta el artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Quintas, y obran sus efectos en el expediente de excepción legal que habrá de incoar en el acto de la clasificación y declaración de soldados del Reemplazo próximo.

En su virtud, por el presente se cita y requiere á todos los interesados y á cuantas personas tengan noticias ó conocimiento de la existencia ó actual paradero de Carmelo Botella Morales, para que se presenten á deducirlo ante esta Sección en días y horas laborables, ó bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, á cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 29 de Julio de 1914.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Grané. M.—3350

Sebastián Adell Fitos, mozo concurrido al Reemplazo de 1914, domiciliado en la calle de Mariano Aguiló, número 12, primero, ha solicitado, por medio de instancia, la incoación del oportuno expediente para probar la ausencia ó ignorado paradero de su padre Agustín Adell García, por más de diez años consecutivos, cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: estatura regular, pelo castaño ojos pardos, barba poblada, constitución robusta, natural de Vinorz, y si viviera contaría unos cincuenta y cinco años de edad.

El interesado funda su petición en la necesidad de probar estos extremos, según precepta el artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Quintas y obran sus efectos en el expediente de excepción legal que habrá de reproducir en el acto de la clasificación y declaración de soldados del Reemplazo próximo.

En su virtud, por el presente se cita y requiere á todos los interesados y á cuantas personas tengan noticias ó conocimiento de la existencia ó actual paradero de Agustín Adell García, para que se presenten á deducirlo ante esta Sección, en días y horas laborables, ó bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, á cuyo fin serán admitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 29 de Julio de 1914.—El Teniente de Alcalde, Presidente, José Grané. M.—3351

Tenencia de Alcaldía del distrito sexto de Barcelona.

El mozo Francisco Piana Izanzo, que deberá ser alistado en este distrito para el próximo Reemplazo, ha presentado instancia solicitando que con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 29 de Octubre de 1896, se incoe el oportuno expediente para probar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre, y que la familia ha venido practicando las posibles diligencias para averiguarlo.

Lo que se hace público, á fin de que cuantos tengan alguna noticia del mismo se sirvan facilitarla, presentándose en esta Sección, sita en la calle de Espulveda, número 181, principal, en días y horas hábiles, advirtiéndoles que sus cir-

cunstancias personales, son las siguientes: Antonio Piana Canals, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Vallnoll (Tarragona), hijo de Simón y de María, de pelo negro, ojos el pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, color moreno, frente despejada, de porte ancha, estatura mediana; al ausentarse tomó el torno de algodón obrero, camisa de color, gorra y zapabotas, llevaba bigote y no tenía seña particular alguna.

Barcelona, 28 de Julio de 1914.—El Teniente de Alcalde Presidente. M.—3364

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Barcelonesa de Electricidad.

Situación al 31 de Diciembre de 1913.

| ACTIVO | Peetas. |
|--|---------------|
| Construcción y equipo.... | 79.287.563,93 |
| Mobiliario..... | 63.244,47 |
| Valores..... | 37.500,00 |
| Efectos á cobrar..... | 94.733,88 |
| Varios deudores..... | 3.919.221,26 |
| Fianzas de los Administradores y Empleados (por contra)..... | 104.200,00 |
| Depósitos en garantía..... | 157.694,75 |
| Efectivo en los Bancos.... | 379.881,68 |
| | <hr/> |
| | 84.064.039,38 |

PASIVO

| | | |
|--|---------------|---------------|
| Capital..... | 40.000.000 | |
| A deducir: Acciones en cartera..... | 22.000.000 | 18.000.000,00 |
| Obligaciones hipotecarias.... | 48.088.000 | |
| A deducir: Obligaciones en depósito..... | 20.090.000 | 28.088.000,00 |
| Fondo de reservas..... | 788.928,12 | |
| Item de amortizaciones.... | 11.169.979,94 | |
| Préstamos..... | 22.267.324,81 | |
| Varios acreedores..... | 2.129.917,11 | |
| Fianzas de los Administradores y Empleados (por contra)..... | 104.200,00 | |
| Ganancias y Pérdidas.... | 1.515.789,40 | |
| | <hr/> | |
| | | 84.064.039,38 |

El Director Gerente, A. W. K. Billings. El Jefe de Contabilidad, A. M. Conlour. Certifícamos que, examinados los libros y la Contabilidad de la Compañía, los hemos encontrado conformes con el Balance que precede.—La Junta de Inspección, Eusebio Roquer.—Francisco de P. Boter. X.—1765

Compañía General de Tabacos de Filipinas.

OBLIGACIONES.

Conforme á lo prevenido en las escrituras de emisión de Obligaciones de esta Compañía, el día 15 de Septiembre próximo tendrán lugar los sorteos de amortización de las mismas, números 50 de la emisión de 1902 y 43 de la de 1903, amortizándose 190 Obligaciones de la primera y 250 de la segunda.

El acto será público, y oportunamente se anunciará el resultado de estos sorteos.

Barcelona, 31 de Agosto de 1914.—El Vicepresidente, Juan A. Obeso. X.—1769

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Agosto de 1914.

| ACTIVO | 31 Julio 1914. | 31 Agosto 1914. |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Accionistas..... | 27.500.000,00 | 27.500.000,00 |
| Caja y Banco de España..... | 5.001.589,08 | 2.979.573,22 |
| Cartera de efectos..... | 2.675,80 | 990,00 |
| Idem de valores..... | 19.971.540,08 | 21.250.741,18 |
| Préstamos hipotecarios á largo plazo..... | 191.311.950,27 | 193.920.843,07 |
| Idem á corto plazo (para construcción)..... | 6.090.750,00 | 6.930.750,00 |
| Idem á Corporaciones y con cuanta corriente..... | 728.448,61 | 728.448,61 |
| Mobiliario y material..... | 10.000,00 | 10.000,00 |
| Jamueho de la Sociedad..... | 2.541.689,19 | 2.541.689,19 |
| Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios..... | 3.180.111,59 | 2.769.829,26 |
| Préstamos sobre valores y dobles..... | 7.893.020,60 | 7.053.589,20 |
| Céditos sobre valores..... | 1.554.164,01 | 1.399.469,98 |
| Fincas adjudicadas al Banco..... | 814.274,95 | 863.042,50 |
| Compradoras de fincas del Banco..... | 579.300,19 | 578.234,89 |
| Varios..... | 2.022.250,35 | 1.954.811,22 |
| Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.. | 939.100,06 | 1.828.307,58 |
| Cuentas corrientes..... | 77.267,31 | 122.467,95 |
| <i>Gastos generales.</i> | | |
| Ejercicio de 1914..... | 311.850,39 | 350.954,62 |
| Ejercicio de..... | | |
| Valores en depósito..... | 233.599.165,24 | 231.451.995,24 |
| TOTAL PESETAS..... | 504.059.641,51 | 504.230.070,69 |
| PASIVO | | |
| Capital social..... | 50.000.000,00 | 50.000.000,00 |
| Reserva obligatoria..... | 4.931.718,00 | 4.931.718,00 |
| Idem especial..... | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 |
| Cédulas hipotecarias..... | 189.790.824,36 | 191.230.844,36 |
| Varios..... | 2.002.916,39 | 1.980.384,76 |
| Cuentas corrientes..... | 11.400.904,56 | 10.155.130,12 |
| Semestres anticipados de préstamos hipotecarios..... | 9.064,64 | 10.686,96 |
| Intereses corridos y no vencidos de cédulas hipotecarias | 2.544.146,66 | 3.205.183,83 |
| Idem y amortización por pagar..... | 1.366.993,50 | 1.326.646,00 |
| Efectos á pagar..... | 15.469,40 | 16.206,02 |
| Pagos diferidos de préstamos hipotecarios..... | 6.944.704,87 | 6.467.737,67 |
| <i>Ganancias y Pérdidas.</i> | | |
| Remanente de años anteriores..... | 229.208,74 | 229.208,74 |
| Ejercicio de 1914..... | 1.044.625,15 | 2.224.346,49 |
| Ejercicio de..... | | |
| Acreedoras por valores en depósito..... | 233.599.165,24 | 231.451.995,24 |
| TOTAL PESETAS..... | 504.059.641,51 | 504.230.070,69 |

BANCO DE ESPAÑA
25.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

| NÚMEROS de las bolaz que representan los lotes. | NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados. |
|---|--|
| Serie A | |
| 225 | 2.241 á 50 |
| 278 | 3.771 » 60 |
| 348 | 3.471 » 80 |
| 537 | 5.281 » 70 |
| 1.279 | 12.761 » 80 |
| 1.466 | 14.651 » 60 |
| 3.957 | 39.561 » 70 |
| 4.324 | 43.981 » 40 |
| 4.462 | 44.611 » 20 |
| 4.632 | 49.311 » 20 |
| Serie B | |
| 547 | 5.461 á 70 |
| 792 | 7.911 » 20 |
| Serie C | |
| 108 | 1.071 á 80 |
| Serie D | |
| 211 | 211 |
| 345 | 345 |
| 574 | 574 |
| 759 | 758 |
| 851 | 851 |
| 1.527 | 1.527 |
| Serie E | |
| 158 | 158 |
| 834 | 839 |
| 921 | 921 |
| 1.196 | 1.196 |

Madrid, 1.º de Septiembre de 1914.—Por el Secretario, O. Blanco Real.—Visto bueno: El Subgobernador, Belda. X—

S. E. ú O.—Madrid, 31 de Agosto de 1914.—El Jefe de la Contabilidad general, Juan M. Gómez.—V.º B.º—El Gobernador, F. de Laiglesia. X—1768